INFORME SECRETARIAL. - Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso FUERO SINDICAL (ACCIÓN DE REINTEGRO), radicado bajo el No. 11001310500220200029700, informando que la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T.-S.S. modificado por el artículo 45 de la ley 712 de 2001 programada para el día 26 de noviembre del presente año dentro del presente proceso no se puede llevar a cabo por fallas en la plataforma de Microsoft Teams de la titular del Despacho. Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que para el día **26 de noviembre a las 09:00 am** se encuentra programa audiencia dentro no se puede llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T.-S.S. modificado por el artículo 45 de la ley 712 de 2001, debido a que se están presentando problemas de conexidad con el programa MICROSOFT TEAMS, herramienta utilizada por el Despacho para la celebración de las audiencias virtuales, motivo por el cual se hace necesario reprogramar la audiencia programada dentro del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del proceso 2020-297 y SEÑÁLESE la hora de las 9:00 de la mañana del día viernes

27 de noviembre de 2020, para la celebración de la audiencia pública de que trata el artículo 114 del C.P.T.-S.S., modificado por el artículo 45 de la ley 712 de 2001 dentro del presente proceso.

SEGUNDO: CITAR a las partes: JAIME ZACARÍAS ALAYON PARDO y a su apoderado judicial Dr. EDGAR DARIO CAÑAVERAL GONZÁLEZ; al demandado ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ a través de su representante legal y su apoderado, al demandado SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C. a través de su representante legal y su apoderada Dra. VIVIANA CAROLINA RODRÍGUEZ PRIETO, de igual manera a la Organización Sindical ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS, CONTRATISTAS, TÉCNICOS, PROFESIONALES INSTRUCTORES Y DOCENTES DE COLOMBIA "ASONAL COLOMBIA" a través de sus representante legal o quien haga sus veces, para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T. - S.S., de igual manera ese día deberán comparecer los testigos solicitados por las partes. Comuníquese a las partes a los correos suministrados en el libelo demandatorio así:

Demandante: **JAIME ZACARÍAS ALAYON PARDO** con correo electrónico jalayon56@gmail.com

Apoderado Judicial parte Demandante: Dr. **EDGAR DARIO CAÑAVERAL GONZALEZ** con correo electrónico: edacago@hotmail.com

Demandada: **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** a través de su representante legal Dra. CLAUDIA LÓPEZ NAYIBE HERNÁNDEZ con correos electrónicos: <u>notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co</u> y <u>gamesa@secretariajuridica.gov.co</u>

Demandada: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.** a través de su representante legal con correo electrónico: contactenos@educacionbogota.edu.co

Apoderada judicial de la demandada **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.** Dra. **VIVIANA CAROLINA RODRÍGUEZ PRIETO** con número telefónico 311-272-0996 y correos electrónicos: carolinarodriguezp7@gmail.com , notificacionesjcr@gmail.com y contactenos@educacionbogota.edu.co

Organización Sindical ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS, CONTRATISTAS, TÉCNICOS, PROFESIONALES INSTRUCTORES Y DOCENTES DE COLOMBIA "ASONAL COLOMBIA" a través de su representante legal o quien haga sus veces, con correos electrónicos:

asonalcolombia@gmail.com

y
asonalcomunicacion@gmail.com

CUARTO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: Haga clic aquí para unirse a la reunión dando (control + clic para seguir vinculo), así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos <u>dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

QUINTO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST RUCTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f **SEXTO: CONSÚLTESE** el video del protocolo de audiencia virtual establecido por el Juzgado, en el siguiente link: /documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d

SEPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aaf354121d58aa9d34c68c3ce2b5d205e782b33d07a1f9b61eaf7559ec6 36d14

Documento generado en 25/11/2020 07:05:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica